Al despacho del señor Juez, el escrito de la demanda ejecutiva singular, remitida por el Juzgado Sexto civil del circuito de Bucaramanga, así como que, con atento informe en el sentido de indicar que el Acuerdo PCSJA23-12089, de fecha 13 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive. Vetas 21 de septiembre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2023-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Providencia: Mandamiento de Pago,
Demandante: LINA MARÍA PATIÑO CASTAÑEDA, DIEGO ARMANDO Y WALTER FABIAN HERRERA PATIÑO
Demandados: JUAN ERNESTO y WILMER FABIAN SUÁREZ SUÁREZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial presentado por la parte demandante y con fundamento en los artículos números 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas (S),

R E S U E L V E:

DECRETAR el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del vehículo de placas BLG – 206, campero marca Chevrolet, Rodeo, modelo 2000 que se denuncia como propiedad de los demandados **JUAN ERNESTO Y WILMER FABIÁN SUÁREZ SUÁREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No._____
Vetas, septiembre 22 de 2023.
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96272a0b310a8df843c56b6ccd6ebb5d0153879f1053bde94e619a434d91f86**
Documento generado en 21/09/2023 05:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica